

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 401110303171 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ANDREA ESMERALDA EGAS CEVALLOS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(110)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1010076703 y Libreta de Certificados No. 1070047258 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a MARCO VINICIO SAMANIEGO VALDIVIESO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(111)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 410036747 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SEGUNDO ALFREDO ANALUISA TOAPANTA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(112)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1010078383 y Libreta de Certificados No. 1070030421 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a NOEMI LOZANO GUADALUPE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(113)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1010035072 y Libreta de Certificados No. 1070027130 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a TERESA ROCIO ACEVEDO HEREDIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/2737(114)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1010053462 y Libreta de Certificados No. 1070040100 de

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LOS DOCUMENTOS DE CAMBIO
DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA
EXTRANJERA OPERCOM S.A. A LA
DENOMINACIÓN ACTUAL DE
SHEMLON S.A.**

Se comunica al público que la compañía extranjera OPERCOM S.A. cambió su nombre a la denominación actual de SHEMLON S.A., en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de octubre del 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.4729 de 11 NOV. 2008 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 NOV. 2008

Distrito Metropolitano de Quito,

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/68819cc

QUE la Junta General de Accionistas de Novaecuador S.A. en sesión celebrada el 31 de marzo del 2008, resolvió el aumento del capital autorizado, suscrito y pagado; y, reforma del estatuto social;

QUE esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, mediante memorando No. INSP-SSL-2008-1193 de 28 de agosto del 2008, ha emitido informe favorable; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar; a) el aumento de capital autorizado de Novaecuador S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, a la suma de cuatro millones setecientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4730.000,00); b) el aumento de capital suscrito y pagado a dos millones trescientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (2365.000,00), dividido en dos millones trescientos sesenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una; y, c) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 27 de mayo del 2008, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Humberto Navas Dávila.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Notario Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; y, reforma de los estatutos sociales, de Novaecuador S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 27 de mayo del 2008, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura de constitución de Novaecuador S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 4 de noviembre de 1993, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado; y, reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 27 de mayo del 2008; y, siete las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; y, reforma de los estatutos sociales, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- Disponer que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura de aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; y, reforma de los estatutos sociales que será elaborado por esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- Disponer que la compañía, una vez que haya cumplido lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintinueve de agosto del dos mil ocho.

**Dr. Samuel Valarezo Luna
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintinueve de agosto del dos mil ocho.

**Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL**

AR/68789cc

1013